

*La Legislatura del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

D E C L A R A :

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Territorial arbitre los medios a efectos de disponer se efectue un control de los volúmenes de Gas y Petróleo despachados desde el Territorio Nacional y lleve, a su vez, un control estadístico para cotejarlo con los pagos de regalías.

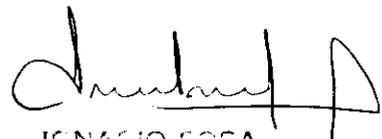
Artículo 2º - El cumplimiento de lo estipulado por el Art. 1º no deberá significar incremento en la planta de personal de la Gobernación.

Artículo 3º - De forma.

DECLARACION N°10385

DADA EN SESION DEL DIA 8 DE AGOSTO DE 1985.


Dr. ADRIAN G DE ANTUENO
SECRETARIO LEGISLATIVO


IGNACIO COSA
VICE- PRESIDENTE 1º
HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL